



STESV
20233360874901

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2023

Señor(a):

ANÓNIMO(A)

Email: @JENCA1

Bogotá – D.C.

REF: Contrato IDU 1540 de 2018. “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 2.” Respuesta Derecho de Petición Radicado IDU 20231850708232. Intervención en cicloruta Av. Cra 89 con calle 5ª.

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual informa:

“(...) Hace un mes entregaron esta vida en la avenida guayacanes ciclo ruta y ya se encuentra en este estado calle 5a avenida carrera 89 @idubogota”

De manera atenta la Entidad informa que, conforme al pronunciamiento GIN-SAS-COS-CO1515-5155 de la firma interventora del contrato de la referencia, con radicado IDU 20235260784462 de fecha 17 de mayo de 2023 informó lo siguiente:

“(...) En atención al Derecho de petición enviado por IDU vía correo electrónico a esta interventoría, correspondiente a la petición ANONIMO, al Contratista de Obra para que éste diera respuesta sobre la misma, en los tiempos establecidos en cumplimiento de sus Obligaciones Contractuales.

Por lo tanto, nos permitimos relacionar la respuesta emitida por la interventoría en el oficio GIN-SAS-COS-CO1515-5154(...)

(...)

Solicitud del ciudadano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV

20233360874901

Información Pública

Al responder cite este número



Respuesta del contratista:

“Nos permitimos informar que el sector en mención se habilitó mediante una intervención provisional que permitiera la movilidad de los Bici usuarios, no obstante, en este punto se tiene prevista la construcción de una cámara para la instalación de un punto de control de regulación de presión de la red matriz de acueducto de 16 pulgadas, por lo que, durante el transcurso del mes de mayo de 2023, se iniciarán las labores de construcción y reparación de la zona afectada con el fin de realizar la entrega definitiva del tramo.

CONCAY S.A., reitera el compromiso con la comunidad para continuar atendiendo todas las peticiones, quejas o reclamos de toda la comunidad, con la debida diligencia y consideración que nos ha caracterizado. Esperamos haber dado respuesta a su petición, continuaremos trabajando por el bien general de la comunidad del sector.

Agradecemos su interés en el proyecto y recuerde que cualquier información adicional puede contactarnos a nuestro Punto IDU celular

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360874901

Informacion Publica

Al responder cite este número

3157376128 y/o al correo electrónico:
atencionciudadano1540g2@gmail.com”

Concepto de la interventoría:

En el marco del desarrollo del contrato 1540 de 2018 para la construcción del GRUPO 2 del proyecto vial AVENIDA GUAYACANES, que consta de la construcción de las Avenidas Tintal Desde La Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta la Avenida Alsacia en la Localidad De Kennedy, el IDU, la Secretaría de Movilidad y la Alcaldía de Bogotá, vienen promoviendo la terminación funcional de varios de los tramos del proyecto.

Respecto a la apertura provisional de un sector de la Avenida Guayacanes, la orden y/o directriz de habilitar tramos viales del proyecto Guayacanes se dio por la Alcaldía de Bogotá, Secretaría de movilidad y del IDU, debido a una coyuntura de la localidad de Kennedy para solucionar problemas de movilidad en el entorno y así permitir que los problemas de tráfico vehicular se pudieran ir solucionando paulatinamente (...).”

De igual forma y como complemento a lo informado anteriormente, la Entidad se permite aclarar que, el pasado 23 de febrero de 2023 se realizó una apertura parcial en el proyecto y fue habilitado para el servicio de la comunidad las calzadas vehiculares con sus respectivas intersecciones y espacio público de la carrera 89 comprendido desde la calle 3 hasta la calle 9, con el fin de mitigar los problemas de movilidad del sector.

Sin embargo, el corredor vial no ha sido entregado de manera definitiva y en la actualidad se maneja una condición de temporalidad en la operación de las intersecciones, teniendo en cuenta que se están culminando obras puntualmente en el espacio público e infraestructura, para la implementación de los semáforos en cada una de las intersecciones. Por lo anterior, se precisa que en el tramo de la cicloruta ubicada en la calle 5A con carrera 89, actualmente se tiene una intervención provisional y el contratista de obra CONCAY S.A tiene proyectado realizar la construcción de una cámara de red matriz de acueducto de 16” para luego aplicar la capa definitiva de rodadura, lo cual se tiene proyectado para finales de junio de 2023.

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala: “...

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360874901

Información Pública

Al responder cite este número

Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto..., por lo que de ser posible, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.
- Sistema de Gestión Integral de Proyectos – Sistema Zipa.
- Punto IDU: calle 7 No. 90 – 41 Nueva Castilla.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 25-05-2023 04:43 PM

Aprobó³: Jaime Augusto Bermudez Diaz -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Karem Nofred Saavedra Bravo -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial
Revisó: Mildred Alvarado – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial